

RESOLUCION EXENTA No. 3431

REF.: Autoriza exención de pago que indica.

Concepción,

22 ABR 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO; Ord. Nº 0473 de fecha 24 de marzo del 2016, de Doña Gloria Ivonne Rivas Ortiz, alcaldesa de la comuna de Tome, en virtud del cual se solicita la exención de pago de arancel para autorización sanitaria de Local de Almacenamiento Tipo Bodega del Programa Alimentario del CECOSF Punta de Parra; Lo que señala el art. Nº 9 letra f del Código Sanitario; Arts. 30 y siguientes del D.S. de Salud Nº 136/04, Ley Nº 19.937/04, sobre Autoridad Sanitaria; Resolución Nº 6804 de 2013; D.S de Salud Nº 66-2014 y Resolución exenta Nº 1.600/08 de la Contraloría General de la República.

RESOLUCION:

1.- EXIMASE a la Municipalidad de Tome RUT N° 69.150.100-0, representada por su alcaldesa doña Gloria Ivonne Rivas Ortiz, ambos domiciliados para estos efectos en calle Egaña N° 1130 comuna de Tome, del pago de arancel derivado de resoluciones de autorización de funcionamiento del Local de Almacenamiento Tipo Bodega(recinto despacho) del Programa Alimentario del CECOSF Punta de Parra, dependiente del Cesfam Bellavista, ubicada en Avenida cardenal Samore s/n, sector Punta de Parra, comuna de Tome y perteneciente a la Municipalidad de Tome.

2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la entidad solicitante a través de funcionarios de esta Autoridad Sanitaria o por carta certificada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

ICIO CAREAGA LEMUS

REGIÓN DEL BIO BIO

MIDES

MINISTRO

DEFE

₿IONAL MINISTERIAL DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Solicitante

- USO Oficina Talcahuano

- Depto. Finanzas

- Asesoría Jurídica

- Oficina de Partes

PRISCILLA URREA PÉREZ MINISTRO DE FE

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA